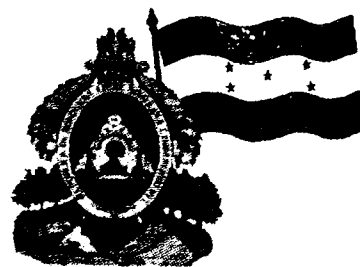


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**VIERNES 26 DE OCTUBRE DEL 2007. NUM. 31,441**

## Sección A

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 474-B-2007**

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de agosto de 2007

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS Nos. 001-2006 Y 002-2006**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por renuncia al ciudadano **WILSON GEOVANNI NÚÑEZ MORÁN**, del cargo de Director General (Puesto Excluido), de la Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, Área 01 Departamento de Asesoría Técnica Municipal, Sección 001, Clave de Puesto 00001, Grupo 00 Nivel 00, Programa 1-02 Actividades Centrales, Actividad 03, Ramo 4-02.- A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 1 de septiembre del 2007 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
SECRETARIA GENERAL

### **SUMARIO**

**Sección A**  
**Decretos y Acuerdos**

<b>Secretaría de Gobernación y Justicia</b> <b>Acuerdos Nos. 474-B-2007, 495-2007, 520-2007, 527-2007; y, 485-2007.</b>	A.	1-3
<b>AVANCE</b>	A.	4

<b>Sección B</b> <b>Avisos Legales</b> Desprendible para su comodidad	B.	1-40
---	----	------

**ACUERDO No. 495-2007**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre del 2007

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 001-2006 y 002-2006**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana **MARTHA EUGENIA RUIZ BARAHONA**, del cargo de Ingeniero Industrial, Área 05 Subgerencia de Producción, Sección 00, Clave de Puesto 00044, Grupo 02 Nivel X, Programa 2-08 Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Ramo 4-02.- A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de octubre del 2007 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

**COMUNÍQUESE.**

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
Secretario de Gobernación y Justicia

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
Secretaria General

## Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 520-2007**

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de octubre de 2007

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 001-2006 Y 002-2006**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al ciudadano **PEDRO ENRIQUE ESCOBAR COREA**, del cargo de Subgerente de Recursos Humanos, (**Puesto Excluido**) Área 01, Sección 003, Clave del puesto 00018, Grupo 00 Nivel 00, Programa 1-01 Actividades Centrales, Ramo 4-02.- A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 3 de octubre de 2007 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
Secretario de Gobernación y Justicia

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
Secretaria General

## Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 527-2007**

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de octubre de 2007

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 001-2006 Y 002-2006**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana **GABRIELA MARÍA LAÍNEZ REINA**, del cargo de Directora cooperación Externa y Movilización de Recursos (**Puesto Excluido**), Área 01, Clave del puesto 00001, Grupo 00 Nivel 00, Programa 1-01 Actividades Centrales, Ramo 4-02.- A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
SECRETARIA GENERAL

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**  
Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## ***Secretaría de Gobernación y Justicia***

### **ACUERDO EJECUTIVO No. 485-2007**

Tegucigalpa, M. D. C., 6 de septiembre del 2007

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los

Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Carlos Esteban Tercero Rodríguez	Isolina Vargas Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
César Miguel Cruz Argueta	Ingrid Zurema Varela Pineda	Francisco Morazán	Distrito Central
Christiam Francisco Ferrera Ochoa	Leidy Maricela Carrasco Varela	Francisco Morazán	Distrito Central
Denny Daniel Ordóñez Andino	Dunia Socorro Martínez Ilovares	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
Eraldo José Velásquez Blanco	Carmen Azucena Ordóñez Mendoza	Francisco Morazán	Distrito Central.
Fernando David Láinez Martínez	Gina Gabriela Pineda Banegas	Francisco Morazán	Distrito Central
Hendrich Villatoro Medina	Fany Marilyn Coca	Francisco Morazán	Distrito Central
James Michael Whitmore	Fanny Melissa Lovo Galo	El Paraíso	Danlí
José Valentín Ochoa Manueles	Ana Marisela Rodríguez Betancourth	Francisco Morazán	Distrito Central
José Johel Campos Alemán	Celia Flores Panchamé	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
Joseph Joel Márquez Sánchez	Kimberly Jackeline Durón Zelaya	Francisco Morazán	Distrito Central
Juan Antonio Ochoa Valladares	Marylin Vanessa Romero Alvarado	Francisco Morazán	Distrito Central
Luis Gerardo González Arizpe	Claudia Patricia Perdomo Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
Marco Tulio García Martínez	Ana Dolores Escoto García	Francisco Morazán	Distrito Central
Marvin Ramón Rivas	Issis Ondina Padilla Ochoa	Francisco Morazán	Distrito Central
Miguel Enrique Flores Fernández	Yasmina Waleska Martínez Flores	Francisco Morazán	Distrito Central
Milton José Montufar Rivas	Osiris Yesenia Medina Chacón	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Manuel Tejeda Torres	Karyl Aimeé González Bardales	Francisco Morazán	Distrito Central
Osman Noel Sosa López	Kenia Lisbeth Cabrera Cruz	Francisco Morazán	Distrito Central
Rolando José González Zelaya	Marcia Yaquelina Mejía	Francisco Morazán	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
SECRETARIA GENERAL

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Decreta: Otorgar al Excelentísimo señor Presidente de la República de China (TAIWAN) CHEN SHUI-BIAN, la Condecoración de Honor, Orden del Soberano Congreso Nacional en su Grado "GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA CON PLACA DE ORO".*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 5.00**  
**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

## Sección "B"

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que **JESÚS ALCANTARA LINARES**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y de este domicilio, ha solicitado Título Supletorio de lote de terreno ubicado en la aldea de El Tránsito, municipio de San Marcos, que mide UNA MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, CALLE REAL; AL SUR, ANTONIO LINARES RODEZNO; AL ESTE, JOSÉ ANGEL LINARES ALCÁNTARA. AL OESTE, CALLE REAL, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.- Representante Legal ABOG EDGAR JEVIER MADRID.-

Ocotepeque 04 de septiembre del 2007.

**CARLOS ENRIQUE ALDANA.**

SECRETARIO, POR LEY.

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE.

26 S., 26 O. y 26 N. 2007

### AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que **ANA MARÍA LÓPEZ PINEDA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y vecina del municipio de San Francisco del Valle, Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del lote de terreno ubicado en el lugar denominado como Conacaste, El Morro, San Francisco del Valle, con un área de TRECE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Jorge Galdámez, calle de por medio; AL SUR, con Jaen Marisela Argeñal y Jorge Antonio Argeñal quebrada de por medio; AL ESTE, con Jorge Galdámez y Rosa Argentina Argeñal; AL OESTE, Jorge Aníbal Henríquez, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años.- Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 07 de septiembre del 2007.

**WENDY CAROLINA AQUINO**

SECRETARIA, POR LEY.

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE.

26 S., 26 O. y 26 N. 2007.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado 1º. de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, se presentó a este despacho el señor **JOSÉ PABLO SANTOS PAVÓN**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, del siguiente inmueble que se describe así: Un lote de terreno ubicado en la aldea de La Lima, de esta jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, de aproximadamente veintitrés manzanas de extensión ubicado en la aldea La Lima, municipio de Juticalpa, Olancho, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de Jacobo Beltrán y Porfirio Varela; **AL SUR**, con cooperativa La Concepción; **AL ESTE**, con propiedad de Narciso Vindel y Porfirio Varela; y, **AL OESTE**, con propiedad de Jacobo Beltrán, dicho terreno lo adquirió por compra que hizo al señor José Ventura Raudales, en el año de mil novecientos noventa y siete, mediante documento privado.- Se ofrece información testifical de **RAMÓN ABELARDO PONCE, FILIBERTO ANTONIO MUNGUÍA MORADEL Y FÉLIX BAYARDO GALEA S SANTOS.**

Juticalpa, 03 de septiembre del año 2007.

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**

SECRETARIA

26 S., 26 O. y 26 N. 2007.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que **GUADALUPE ESCALÓN**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en la aldea de Azacualpa, municipio de Sensenti, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del lote de terreno ubicado en el lugar conocido como Marquetado, municipio de Sensenti, que mide DIEZ MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, OLGA GÓMEZ, ANDREZ GÓMEZ y PEDRO GÓMEZ; AL SUR, ELOY HERNÁNDEZ y ENCARNACIÓN GÓMEZ; AL ESTE, calle que conduce a Marquetado; AL OESTE, GLORIA ETELVINA CARVAJAL ESPINOZA y ELIACID CARVAJAL ESPINOZA, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinticinco años. Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 04 de septiembre del 2007

**CARLOS ENRIQUE ALDANA**

SRIO. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

26 S., 26 O. y 26 N. 2007

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **ROGELIO GARCÍA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecina del municipio de La Encarnación, Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del lote de terreno con un área de SEISCIENTAS VEINTICINCO VARAS CUADRADAS, ubicado en el barrio Santa Catalina, La Encarnación, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Elva Guillermina Mejía; AL SUR, con Enrique López Pinto, callejón de por medio; AL ESTE, con Alfredo González, calle de por medio; AL OESTE, con Elba Guillermina Mejía, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta y cinco años. Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 07 de septiembre del 2007

**CAROLINA AQUINO**  
SRIA. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

26 S., 26 O. y 26 N. 2007

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **JAIME AUDON GABARRETE ALVARADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino del municipio de San Marcos, Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del Lote de terreno ubicado en la aldea de Sabana Larga, municipio de San Marcos, que mide VEINTICINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, PEDRO ANTONIO SORIANO FUENTES, PEDRO ANTONIO LEÓN PERAZA y CALLE PÚBLICA; AL SUR, JOSÉ NICOLAS LANDAVERDE FUENTES; AL ESTE, PEDRO ANTONIO SORIANO FUENTES; AL OESTE, JOSÉ NICOLAS LANDAVERDE FUENTES, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 04 de septiembre del 2007

**CARLOS ENRIQUE ALDANA**  
SRIO. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

26 S., 26 O. y 26 N. 2007

## REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 034-2007-SS**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación al Artículo 38 y 41 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a distribuidores y/o representantes de empresas a presentar ofertas de

### “ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORAS ELÉCTRICAS PARA USO EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)”

La cual, será financiada con Fondos Nacionales.

#### ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las bases de licitación estarán disponibles a partir del día 25 al 2 de noviembre del 2007, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, 3era. calle, Ave. Cervantes, No. 1001, Teléfono 222-5771 Ext. 1031, 1041, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C.A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 100.00) no reembolsables, en la Tesorería General de la República, previa orden de pago extendida por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría de Estado.

26 O. 2007



**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y  
GEOGRAFÍA  
CONVOCATORIA**

El Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, de conformidad a lo establecido en el

Artículo 64 de la Ley de Propiedad, emitido por el Soberano Congreso Nacional según Decreto 82-2004, por este medio **CONVOCA**: A todos los vecinos tenedores(as) de tierras comprendidas dentro de las colonias La Unión, Bella Vista y Dos Caminos del municipio de Villanueva; Marvin Umaña del municipio de Pimienta; Reyes Caballero y Pineda 2 del municipio de San Manuel, departamento de Cortés; con el propósito de que los propietarios o poseedores de los inmuebles se presenten dentro de 30 días calendario a verificar la información Catastral existente y soliciten la corrección de errores u omisiones en que se hubiere incurrido.

**Fecha de Inicio de la Vista Pública Administrativa: Lunes 29 de octubre, 2007**

**Villanueva:**

Colonia La Unión

Lugar de atención:

Galera, contiguo a la casa de la Sra. Elba Escobar, calle principal.

Colonia Bella Vista

Lugar de atención:

En el predio del señor Alfonso Reyes Osorio.

Colonia Dos Caminos

Lugar de atención:

Centro Comunal, calle Principal.

**Pimienta:**

Colonia Marvin Umaña

Lugar de atención:

Iglesia Evangélica "Juventud para Cristo", frente a la cancha, calle principal, Salón Social.

**San Manuel:**

Colonia Reyes Caballero

Lugar de atención:

Salón Social, calle principal.

Colonia Pineda 2

Lugar de atención:

Predio frente al tanque de agua, contiguo a la pulpería Emmanuel.

**Horarios de atención:**

**De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., sábados y domingos de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.**

**Artículo 64 de la Ley de Propiedad**

El Instituto de la Propiedad (IP) antes que se declare catastrada una zona o área territorial exhibirá la información catastral levantada con sus correspondientes planos y mapas, incluyendo la lista de inmuebles y los nombres de los presuntos propietarios o poseedores a través de una vista pública administrativa.

El inicio de vista pública administrativa será publicada con antelación en el Diario Oficial La Gaceta, en un diario de mayor circulación, en avisos fijados en parajes públicos más frecuentados de los lugares en los que se realice el proceso y por lo menos en un medio electrónico de comunicación masiva.

Les hará la advertencia que de no concurrir a las oficinas habilitadas al efecto, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación, solicitando la corrección de errores u

omisiones de la información publicada, la misma se tendrá por exacta y valida.

**Artículo 67 de la Ley de Propiedad**

Una vez realizada la vista pública administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento catastro registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad procederá a declarar la zona como "Zona Catastrada".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de octubre, 2007

**ING. RIGOBERTO SIERRA MARTÍNEZ**

Director General de Catastro y Geografía

Instituto de la Propiedad

26 O. 2007

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La resolución No. 373-2007, que literalmente dice: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de marzo de dos mil siete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha dieciocho de julio de dos mil seis, Exp. P. J. No. 18072006-461, presentado por la Pasante en Derecho ZENIA IDALY BUESO TABORA, bajo la dirección de la Abogada ARACELY ZÚNIGA ANDINO, en su condición de Apoderadas Legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA RITA, con domicilio en la comunidad de Santa Rita, municipio de Gualaco, departamento de Olancho, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y Aprobación de sus Estatutos. **RESULTA:** ..... **RESULTA:**..... **CONSIDERANDO:** Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA RITA, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO...** **CONSIDERANDO. POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40, de la Constitución de la República; 56, 58 del Código Civil; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PMC-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:** Conceder personalidad jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA RITA, con domicilio en la comunidad de Santa Rita, municipio de Gualaco, departamento de Olancho, y aprobar sus Estatutos..... **NOTIFÍQUESE. JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL.**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil siete.

Inscrita bajo el número 2007000277 de U.R.S.A.C.  
26 O. 2007

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La resolución No. 478-2007, que literalmente dice: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, cuatro de mayo de dos mil siete. **VISTA:** para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha cinco de julio de dos mil seis, Exp. P. J. No. 05072006-419, por la Abogada ARACELY ZÚNIGA ANDINO, y el Pasante en Derecho EUGENIO ROMERO RAMÍREZ, como Directora y Procurador respectivamente en su condición de Apoderadas Legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS DE GUAYABITO, COFRADÍA, DESTINO, NARANJAL Y JICARITO GORDO con domicilio en el municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y Aprobación de sus Estatutos. **RESULTA** ..... **RESULTA**..... **CONSIDERANDO:** Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS DE GUAYABITO, COFRADÍA, DESTINO, NARANJAL Y JICARITO GORDO se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del País, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO...** **CONSIDERANDO. POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40, de la Constitución de la República; 56,58 del Código Civil; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PMC-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:** Conceder personalidad jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS DE GUAYABITO, COFRADÍA, DESTINO, NARANJAL Y JICARITO GORDO con domicilio en el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, y aprobar sus Estatutos.....**NOTIFÍQUESE. JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL.**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil siete.

Inscrita bajo el número 2007000275 de U.R.S.A.C.  
26 O. 2007

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La resolución No. 247-2007, que literalmente dice: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiocho de febrero de dos mil siete. **VISTA:** para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, Exp. P. J.No. 19052006-319, por la Abogada ARACELY ZÚNIGA ANDINO, actuando como Directora y como Procuradora la pasante en Derecho DIANA MARCELA VALLADARES DOMÍNGUEZ, en su carácter de Apoderados Legales de la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS BUENA VISTA, BRISAS DEL ORIENTE, BUENOS AIRES, EL MAGUELAR Y LA ESPERANZA, con domicilio en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y Aprobación de sus Estatutos. **RESULTA:** RESULTA..... **CONSIDERANDO:** Que la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS BUENA VISTA, BRISAS DEL ORIENTE, BUENOS AIRES, EL MAGUELAR Y LA ESPERANZA, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del País, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO...** **CONSIDERANDO. POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40, de la Constitución de la República; 56,58 del Código Civil; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PMC-008, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:** Conceder personalidad jurídica a la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS BUENA VISTA, BRISAS DEL ORIENTE, BUENOS AIRES, EL MAGUELAR Y LA ESPERANZA con domicilio en el MUNICIPIO DE DANLI DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, y aprobar sus Estatutos..... **NOTIFÍQUESE. JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL.**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil siete.

Inscrita bajo el número 2006000279 de U.R.S. A.C.  
26 O. 2007

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La resolución No. 469-2007, que literalmente dice: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, tres de mayo de dos mil siete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha siete de julio de dos mil seis, Exp. P. J. No. 06072006-426, presentado por el Pasante en Derecho JOSÉ ALEJANDRINO CASTRO ORTIZ, quien actúa bajo la dirección de la Abogada ARACELY ZÚNIGA ANDINO, en su carácter de Apoderadas Legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE CORONADO, con domicilio en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y Aprobación de sus Estatutos. **RESULTA:** ..... **RESULTA**..... **CONSIDERANDO:** Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE CORONADO, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO...** **CONSIDERANDO. POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40, de la Constitución de la República; 56,58 del Código Civil; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PMC-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:** Conceder personalidad jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE CORONADO, con domicilio en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho, y aprobar sus Estatutos.....**NOTIFÍQUESE. JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL.**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de julio de dos mil siete.

Inscrita bajo el número 2007000278 de U.R.S.A.C.  
26 O. 2007



**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA la Resolución No. 890-2005, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 890-2005. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiséis de agosto del dos mil cinco.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha doce de julio del dos mil cinco, Expediente 12072005-396, por la abogada **ANA GRACIELA ELVIR MENDOZA**, en su carácter de apoderada legal del **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SULACO (CMCT)**, con domicilio en el municipio de Sulaco, departamento de Yoro, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen correspondiente bajo el No. U.S.L.1188-2005 de fecha 15 de agosto del 2005.

**CONSIDERANDO:** Que el **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SULACO (CMCT)**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarian las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado del Ramo, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 42-2005 de fecha 15 de junio de 2005, se nombró al ciudadano **JOSÉ ROBERTO PACHECO REYES**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 Reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 No. 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica al **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE**

**SULACO (CMCT)**, con domicilio en el municipio de Sulaco, departamento de Yoro, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SULACO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Comité Municipal de Conocimiento y Tecnología de Sulaco, que para efectos de estos estatutos se conocerá como **CMCT** con el objeto de ser organismo coordinador y asesor del Centro Comunitario de Conocimiento y Comunicación (**CCCC**), de Sulaco, el que tendrá su propia administración y será responsable de sus obligaciones financieras, económicas y técnicas, tendrá su domicilio en el municipio de Sulaco, departamento de Yoro y será de duración indefinida.

**ARTÍCULO 2.-** El **CMCT** promoverá dentro de los miembros, su filosofía de desarrollo tecnológico y de conocimiento, basada en la cooperación y la consulta entre sus miembros.

**ARTÍCULO 3.-** El **CMCT**, ejecutará programas, proyectos y planes educativos, de capacitación y productivos, que respondan a los intereses del desarrollo de la comunidad, tendrá su propia autonomía para recibir donaciones, negociar préstamos y asistencia técnica.

**ARTÍCULO 4.-** El **CCCC** tendrá administración propia y operará como un proyecto desconcentrado del **CMCT**, el que no podrá mover, desinstalar o trasladar los equipos donados por el Proyecto de Ampliación de las Capacidades Tecnológicas de Comunidades Pobres, el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (**COHCIT**) y la Municipalidad. Sin embargo el traslado se podrá realizar, si existieren causas que sean para el beneficio del Centro Comunitario de Conocimiento y Comunicación, ya sea para ampliación de cobertura y mejoramiento del servicio, pero esto tiene que demostrar por medio de un estudio de factibilidad que garantice la rentabilidad de los cambios y además que sea probada por la Asamblea General Comunitaria, la que debe autorizar por medio de un acta notariada.

**CAPÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 5.-** El objetivo del Comité Municipal de Conocimiento y Tecnología de Sulaco, es el de establecer, promocionar programas y proyectos tecnológicos y de comunicación coherentes, para que produzcan bienes y servicios que generen ingresos que les permitan sostener los **CCCC** y aportar significativamente al desarrollo de los recursos humanos calificados, promover la competitividad empresarial y fortalecer procesos de educación de jóvenes y niños de **SULACO**.

**CAPÍTULO III  
DE LOS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 6.-** Podrán pertenecer al **CMCT**: 1.-Todas las personas hombres y mujeres que residan en la comunidad de Sulaco. 2.-Sus miembros deberán tener algún tipo de liderazgo o pertenecer

a una organización (gubernamental, social, cultural, gremiales, cooperativas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales nacionales) que opere dentro del municipio de Sulaco. 3.-Tengan valores éticos y morales tales como: La justicia, equidad, respeto y que los mueva el bien común y las trascendencias hacia la comunidad. 4.-Y que estén dispuestos a cooperar juntos con otras organizaciones. 5.-Los que paguen una aportación mensual, designado por la Asamblea de Miembros.

**ARTÍCULO 7.-** Las personas que formen parte del CMCT deberán sujetarse a los presentes estatutos y reglamento interno: 1.-Considerar la cooperación entre los miembros y las organizaciones que la conforman como medio fundamental para mejorar la educación, el conocimiento, el acceso o tecnología, de las personas naturales, sociales o jurídicas del municipio de Sulaco. 2.-El CMCT al lograr rentabilidad de sus proyectos deberá aportar al mejoramiento del entorno comunitario, educativo, ecológico, social, cultural y productivo empresarial. 3.-Deberán comprometerse a cumplir con las metas y fines para los que se creó el CMCT.

**ARTÍCULO 8.-** Para ser miembro del CMCT, se requerirá estar en pleno uso de sus facultades, tener capacidades que aporte a beneficios del CMCT residir en la comunidad, asistir a los cursos de capacitación y haber presentado la respectiva solicitud de ingreso.

**ARTÍCULO 9.-** Cualquier miembro tiene derecho a retirarse, siempre y cuando notifique dicho retiro a la Asamblea del CMCT y se encuentre al día en sus obligaciones, sociales y de servicio que adquirió con el CMCT.

#### **A.- LOS DERECHOS DE SUS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 10.-** Son derechos de los miembros: a.-Todo miembro del CMCT tendrá derecho a participar con voz y voto en las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. b.-Podrán ser electos para cargos establecidos en los presentes estatutos como en sus reglamentos. c.-Tendrán derecho a integrar comisiones. d.-En conjunto con los miembros del CMCT solicitar y recibir servicios técnicos y administrativos, a un costo razonable aprobados por la Asamblea General. e.-Proponer y formular proyectos de factibilidad rentables, así como programas de establecimiento de nuevos servicios. f.-La Asamblea del CMCT no deberá ser menor de 20 personas, las cuales deberán tener objetivos comunes, a fin que garanticen la sostenibilidad del mismo CMCT, que realicen proyectos de comunicación, tecnológicos y de servicios, diseñen planes estratégicos dentro de la filosofía de la cooperación y consulta entre sus miembros.

#### **B.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 11.-** Son obligaciones de los miembros: a.-Cumplir las disposiciones contenidas en los presentes estatutos. b.-Asistir a las reuniones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y a las demás que se convoquen. c.-Cumplir con las obligaciones, técnicas, financieras y legales adquiridas con el CMCT. d.-Participar en la elaboración de planes y programas de capacitación y financiará que diseñe el CMCT. e.-Firmar la documentación, como ser hojas de compromisos, contratos de capacitación y asistencia técnica al momento de comprometerse al trabajo con el CMCT. f.-Cumplir con las cuotas de aportaciones que señale la Asamblea General y asistir a las reuniones con el CMCT: g.-

Todos los nuevos proyectos que implemente el CMCT, deberán ser canalizados a través de un estudio de factibilidad que demuestre la calidad técnica productiva, económica y financiera.

### **CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DEL CMCT**

**ARTÍCULO 12.-** Son órganos del CMCT: a.-La Asamblea General. b.-De La Junta Directiva. c.-Comisiones.

#### **A.- DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ARTÍCULO 13.-** La Asamblea General constituye el órgano supremo y expresa las decisiones de los miembros.

**ARTÍCULO 14.-** La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria y se celebrará en el domicilio.

**ARTÍCULO 15.-** La Asamblea Ordinaria se realizará dos veces al año donde se planificará, los planes estratégicos y las acciones a realizar por el CMCT, así como para elegir los órganos de dirección y representatividad del CMCT.

**ARTÍCULO 16.-** La Asamblea Extraordinaria se realizará cuando sea convocada por la tercera parte de los miembros o por la Junta Directiva en pleno.

**ARTÍCULO 17.-** La Asamblea de miembros deberá analizar los estudios de factibilidad que se generen, los acuerdos de asistencia técnica o contratos, los programas de capacitación, los préstamos y las negociaciones de los mismos. Así como las donaciones u otras transacciones financieras.

#### **B.- DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 18.-** La Junta Directiva es la que lo representará ante terceros y tiene a su cargo la buena marcha de la organización.

**ARTÍCULO 19.-** La Junta Directiva esta compuesta por un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a, un Tesorero/a, un Fiscal, un Vocal.

**ARTÍCULO 20.-** Sus funciones durarán un año y podrán ser electos, por un periodo más debiendo tomar promesa de ley al posesionarse de sus cargos.

**ARTÍCULO 21.-** Para retiro de fondos bancarios del CMCT deberá contarse con la autorización y firma del Presidente, Tesorero y Fiscal y con la aprobación de la Asamblea de Miembros si las cantidades sobrepasan los Lps. 20,000.00 Lempiras.

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva deberá darle seguimiento a los acuerdos tomados en Asamblea General.

**ARTÍCULO 23.-** Bimensualmente los miembros de la Junta Directiva deberán elevar un informe de sus actividades, problemas y logros a la Asamblea General.

**ARTÍCULO 24.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:**  
a.-Representar oficial y legalmente a la Asociación. b.-Presidir las reuniones de Junta Directiva. c.-Velar por el buen nombre y

adecuado funcionamiento de la Asociación. d.-Supervisar el trabajo de la Secretaría y Tesorería. e.-Convocar con la Secretaria las sesiones de la Junta Directiva. f.-Autorizar al Tesorero, las erogaciones aprobadas por la Junta Directiva. g.-Elaborar la agenda para las reuniones de Junta Directiva. h.-Firmar las actas que se levanten de las sesiones de Junta Directiva. i.-Rendir el informe anual de la Junta Directiva. j.-Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos respectivos.

**ARTÍCULO 25.- ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE:** a.-Representar oficial y legalmente a la Asociación cuando la Asamblea, Junta Directiva en pleno y el Presidente lo asigne. b.-Presidir las reuniones de Junta Directiva a falta del Presidente. c.-Velar por el buen nombre y adecuado funcionamiento de la Asociación. d.-Convocar con la secretaria las sesiones de la Junta Directiva. e.-Autorizar al Tesorero en conjunto con el Presidente, las erogaciones aprobadas por la Junta Directiva. f.-Rendir el informe anual de la Junta Directiva. g.-Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos respectivos.

**ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA:** a.-Redactar la memoria anual de labores de la Asociación, la cual se leerá en sesiones de Junta Directiva. b.-Archivar y hacerse personalmente responsable de la correspondencia y de los demás documentos de la Asociación. c.-Llevar el libro de registro de los miembros. d.-Recibir y contestar la correspondencia. e.-Convocar con el Presidente a las sesiones de la Junta Directiva. f.-Ser depositario del sello de la Asociación. g.-Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta Directiva. h.-Elaborar con el Presidente, la agenda de las sesiones de Junta Directiva. i.-Redactar y firmar con el Presidente las actas de la Junta Directiva. j.-Otras que le fuesen asignadas.

**ARTÍCULO 27.- ATRIBUCIONES DEL TESORERO:** a.-Recaudar y custodiar los fondos, títulos y cualquier clase de valores de la Asociación. b.-Responder diariamente con el Presidente del activo en efectivo que se encuentre depositado en el Banco que designe la Junta Directiva bajo sus firmas mancomunadas. c.-Presentar los balances y demás informes que requiera la Junta Directiva, así como el corte de caja mensual. d.-Presentar en las sesiones de Junta Directiva el informe financiero de la Asociación. e.-Preparar junto con la Junta Directiva el presupuesto anual de la Asociación para su aprobación en la Asamblea. f.-Efectuar los pagos aprobados por la Junta Directiva de acuerdo a lo establecido en los estatutos o en el reglamento respectivo. g.-Recibir los pagos por diversos conceptos hechos a la Asociación. h.-Rendir informe bimensual de ingresos y egresos en las sesiones de Junta Directiva, para la evaluación del presupuesto.

**ARTÍCULO 28.- ATRIBUCIONES DEL FISCAL:** a.-Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Asociación. b.-Aprobar los informes financieros presentados por la Junta Directiva. c.-Informar en general a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten. d.-Cualquier otra que le señalen los estatutos o el reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 29.- ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:** a.-Desempeñar las comisiones que se le asignen. b.-Sustituir en su orden a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

## C.- DE LAS COMISIONES

**ARTÍCULO 30.-** La Asamblea General estará en facultad de nombrar comisiones según los temas o problemas que ameriten solución.

## CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 31.-** El patrimonio del CMCT estará constituido por: a.-Las donaciones de instituciones públicas y privadas; y, b.-Las utilidades o ingresos provenientes de actividades desarrolladas por los comités de apoyo u otros. c.-Cuotas o aportaciones de los miembros que apruebe la Asamblea General.

## CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 32.-** El CMCT se disolverá por las siguientes causales: a.-Por acuerdo unánime de la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto. b.-Por cualquier otra causa que hiciere completamente imposible el cumplimiento de los objetivos o fines para los cuales fue constituida. c.-Por resolución emitida por la Secretaría de Gobernación y Justicia de acuerdo a las investigaciones realizadas, se compruebe que el CMCT no está cumpliendo con los fines y objetivos para los cuales fue creada.

**ARTÍCULO 33.-** La Secretaría de Gobernación y Justicia emitirá la resolución que disuelva y deje sin efecto la personalidad jurídica del CMCT.

**ARTÍCULO 34.-** En caso de disolución, los bienes que constituya el patrimonio del CMCT serán transferidos a otra institución que la Asamblea General señale.

## CAPÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 35.-** El CMCT será la encargada de gestionar, administrar, supervisar e informar sobre los proyectos que se propongan para el desarrollo del mejoramiento del municipio.

**ARTÍCULO 36.-** Lo no previsto en estos estatutos deberá ser estipulado en el reglamento interno del Comité Municipal de Conocimiento y Tecnología de Sulaco, Yoro. Si se reglamenta internamente contra cualquier norma antes señalada, queda dicha disposición interna sin ningún valor ni efecto.

**SEGUNDO: EL COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SULACO (CMCT),** presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetaran a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO: EL COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SULACO (CMCT)**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO: EL COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SULACO (CMCT)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO: La disolución y liquidación del COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SULACO (CMCT)**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO: Los presentes Estatutos** entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO: La presente resolución** deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO: Previo a extender la Certificación** de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFÍQUESE. (f) ROBERTO PACHECO REYES, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (f) JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA, SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil cinco.

**FÁTIMA ISABEL ESTRADA SARAVIA**  
ASISTENTE SECRETARIO GENERAL

26 O. 2007

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: La Resolución No. 6 que literalmente dice:

“JEFATURA DE ESTADO. Tegucigalpa, Distrito Central, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, por el señor SALVADOR VILLEDA VIDAL, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderado de la “ASOCIACIÓN CRISTINA PARA LA EDUCACIÓN”, contraída a pedir que se reconozca a su representada como Persona Jurídica y se aprueben sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente, habiéndose mandado a oír al señor Procurador General de la República, quien al devolver el traslado emitió informe favorable.

**CONSIDERANDO:** Que los estatutos de la “ASOCIACIÓN CRISTINA PARA LA EDUCACIÓN”, no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**POR TANTO:** El Jefe de Estado en uso de las facultades de que está investido.

## RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la “ASOCIACIÓN CRISTINA PARA LA EDUCACIÓN”, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

## “ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA PARA LA EDUCACIÓN”,

### CAPÍTULO I

#### DEL NOMBRE, SEDE Y DURACIÓN

Art. 1o.- Con el nombre de “Asociación Cristiana para la Educación”, se constituye una asociación cultural, sin fines de lucro. Tendrá como domicilio la ciudad de Tegucigalpa, D.C., y su duración será indefinida.

### CAPÍTULO II

#### DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN

Art. 2o.- a) Patrocinar la escuela PRIMARIA EVANGÉLICA DE TEGUCIGALPA, D.C. b) Cooperar con el Estado hondureño en el cumplimiento de la función educativa, apoyando o fundando centros para la educación de la niñez y juventud. c) Contribuir a la formación espiritual, moral e intelectual de la niñez y juventud hondureña. d) Conducir a la niñez y la juventud por el sendero del conocimiento de las normas y principios de la fe cristiana.

### CAPÍTULO III

#### DE LA CALIDAD, DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Art. 3o.- Para ser miembro de la Asociación se requiere: a) Ser fundamentalmente cristiano de convicción. b) Tener conocimientos, experiencias o interés en el desarrollo de las instituciones educativas cristianas. c) Sujetarse a los estatutos y reglamentos de la Asociación, y a los acuerdos y disposiciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. d) Hacer efectiva la cuota inicial de L. 50.00 y una anual de L. 25.00 por derecho de membresía. e) Ser mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos. f) Ser aceptado en sesión de Asamblea, por recomendación de la Junta Directiva.

Art. 4o.- Se reconocen tres clases de miembros, a saber, Activos, Corresponsales y Honorarios.

Art. 5o.- Son miembros Activos los que participan en forma directa en las funciones y responsabilidades de la Asociación.

Art. 6o.- Son miembros Corresponsales los que residen fuera del país o los que no pueden asistir regularmente a las sesiones.

Art. 7o.- Son miembros Honorarios los que habiendo contribuido o prestado servicios relevantes a la Asociación, la Asamblea los reconozca como tales.

Art. 8o.- SON DEBERES DE LOS MIEMBROS: a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea. b) Cumplir sus deberes de carácter económico con la Asociación. c) Acatar los acuerdos y disposiciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. d) Velar porque la Asociación se conduzca conforme a los estatutos y reglamentos.

Art. 9o.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS: a) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. b) Asumir cargos por elección o nombramiento en la Asociación. c) Retirarse o donar sus aportaciones de acuerdo a lo estipulado en el reglamento.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 10o.- La Asamblea General es el organismo supremo de la Asociación y está integrada por los miembros activos reunidos en sesión, previa la correspondiente convocatoria.

Art. 11o.- El quórum de la Asamblea lo constituyen la mitad más uno de los miembros, cuando el quórum no se completare, en primera convocatoria, se convocará por segunda vez, dentro del término de ocho días y la sesión se efectuará con los miembros que asistan.

Art. 12o.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año entre los meses de diciembre y enero y en forma extraordinaria, las veces que sea necesario.

Art. 13o.- SON DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL: a) Elegir de entre sus miembros la Junta Directiva. b) Aprobar los estatutos y el reglamento respectivo de la Asociación. c) Conocer el informe anual de actividades de la Asociación. d) Conocer los estados financieros de la Asociación. e) Aprobar o improbar la actuación de la Junta Directiva. f) Reformar o enmendar los estatutos y reglamentos de la Asociación. g) Conocer, discutir y aprobar el presupuesto anual. h) Resolver sobre cualquier asunto que le sea presentado por la Junta Directiva o que por su naturaleza sea de su incumbencia.

Art. 14o.- La Junta Directiva: Estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un Vocal Primero, un Vocal Segundo, quienes serán electos por la Asamblea General Ordinaria por un período de dos años pudiendo ser reelectos, total o parcialmente, a juicio de la Asamblea, las veces que sea necesario.

Art. 15o.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrativo de la Asociación y es la máxima autoridad, en receso de la Asamblea.

Art. 16o.- El quórum de la Junta Directiva está integrado por la mitad más uno de sus miembros reunidos en sesión, previa convocatoria de parte del Presidente.

Art. 17o.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente a lo menos cada tres meses y extraordinariamente las veces que sea necesario.

Art. 18o.- SON DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Representar a la Asociación por medio del Presidente o de cualquier otra persona que designe, ante cualquier persona, institución o autoridad. b) Dictar y dirigir la política general de la Asociación. c) Administrar el patrimonio de la Asociación. d) Decidir la fecha y lugar de la Asamblea General y girar la correspondiente convocatoria. e) Aprobar la nómina de personal que

anualmente se propondrá a las autoridades educativas. f) Proponer a la Asamblea la reforma o enmienda a los estatutos y reglamentos. g) Elaborar y presentar a la Asamblea el presupuesto de la Asociación. h) Preparar y presentar a la Asamblea los informes anuales requeridos. i) Nombrar un Comité Consultivo cuando lo estime necesario .

Art. 19o.- SON DEBERES DEL PRESIDENTE: a) Convocar y presidir las sesiones de Asamblea y de la Junta Directiva. b) Firmar con el Secretario las actas correspondientes. c) Representar a la Asociación cuando y donde sea necesario. d) Decidir las votaciones en caso de empate. e) Asumir todas las obligaciones y facultades que se deriven de su cargo.

Art. 20o.- SON DEBERES DEL VICEPRESIDENTE: a) Asumir las funciones de Presidente en ausencia de éste con las mismas atribuciones.

Art. 21o.- SON DEBERES DEL SECRETARIO: a) Llevar en orden los libros de acta. b) Firmar con el Presidente las actas respectivas. c) Redactar, archivar y conservar la correspondencia y demás documentos de la Asociación. d) Redactar y firmar la convocatoria para la Asamblea.

Art. 22o.- SON DEBERES DEL TESORERO: a) Recibir y guardar su custodia los fondos de la Asociación b.) Efectuar los pagos conforme al presupuesto o resoluciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva. c) Velar porque se mantenga en orden todo lo relacionado con la contabilidad. d) Responder por todos los valores enmendados a su cuidado.

Art. 23o.- SON DEBERES DEL FISCAL: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos, así como los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva. b) Hacer del conocimiento a quien corresponda, toda irregularidad detectada en el funcionamiento y operaciones de la Asociación.

Art. 24o.- SON DEBERES DEL VOCAL PRIMERO Y DEL VOCAL SEGUNDO: a) Por su orden, llenar la vacante de cualquier miembro de la Junta Directiva.

## CAPÍTULO V DEL CAPITAL SOCIAL; SU FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Art. 25o.- Forman el capital social: a) Las aportaciones de los miembros. b) Las contribuciones especiales de los miembros. c) Las donaciones que cualquier persona o institución haga a la Asociación. d) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por compra o donación. e) Todo subsidio o recurso que se adquiera en beneficio de la Escuela o de la Asociación. f) Los recursos generales por las instituciones a su cuidado.

Art. 26o.- Los fondos de la Asociación sólo podrán invertirse en consonancia con los fines para los cuales ha sido creada.

Art. 27o.- La Junta Directiva elaborará el presupuesto de ingresos y egresos, el cual será presentado a la Asamblea General para su aprobación.

Art. 28o.- Queda facultado el Tesorero para efectuar todos los pagos y desembolsos previstos en el presupuesto.

Art. 29o.- Para todo desembolso no previsto en el presupuesto se requiere la aprobación de la Junta Directiva.

Art. 30o.- Si la Asociación se disolviera de conformidad a lo previsto en estos Estatutos se procederá a la liquidación previo el pago de los compromisos económicos de la Asociación. Los bienes restantes serán traspasados a una institución que tenga los mismos fines.

## CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 31o.- La Asociación se disolverá si llegare a la situación de no estar en capacidad de cumplir con sus obligaciones. Esta incapacidad será demostrada por la Junta Directiva ante la Asamblea General mediante la documentación probatoria al respecto.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 32o.- La Junta Directiva queda con plenas facultades para resolver todos los asuntos que le

conciernen de acuerdo con estos Estatutos y el Reglamento Interno; así como en todo cuanto disponga la Asamblea General y todo aquello que, por su naturaleza, considere de su incumbencia.

Art. 33o.- Los presentes Estatutos entrarán en plena vigencia desde la fecha de su aprobación por la Asamblea General y por el Poder Ejecutivo.

Art. 34o.- Estos Estatutos podrán ser reformados por la Asamblea General, para lo cual será necesario el voto de la dos terceras partes de los miembros presentes reunidos en sesión ordinaria o extraordinaria.- No habiendo más de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y cinco pasado meridiano; y para constancia, firman la presente los miembros participantes de la Asociación Cristiana para la Educación. SAÚL GÓMEZ D., INOCENTE MALDONADO J., ÁNGELA G. DE AMADOR, IVÁN VILLASEÑOR, JONATHAN ARGUETA, EDITH PETERS, FRANCISCA BARAHONA, SOFÍA DE VIDES, SALVADOR VILLELA V., MARTHA E. PEASLE, ZOILA R. DE CASTILLO, MARY R. DE GÓMEZ, RAQUEL FRANCO DE VILLELA, BLANCA BUSTILLO, JOSÉ M. SANTOS, LUIS R. BARAHONA D.", y para los fines de gestionar la obtención de la personalidad jurídica de la Asociación Cristiana para la Educación, extendiendo la presente certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete. ÁNGELA G. DE AMADOR, Secretaria. Vo.Bo. SAÚL GÓMEZ D., Presidente. NOTIFÍQUESE.- J.A. MELGAR CASTRO. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, JUAN ÁNGEL ARIAS RODRÍGUEZ".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

**JOSÉ CRISTÓBAL DÍAZ GARCÍA**

26 O. 2007

**TRANSCRIPCIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 622-2007. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**”

**VISTA:** Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No. 513-2007, presentada por la Licenciada **DORA ELIZABETH LÓPEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 4951. Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **DROGUERÍA NACIONAL, S.A.**, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, de la empresa concedente **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle L-3 No. 10 zona industrial Merliot, antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

**CONSIDERANDO:** Que obra a folio 04 de las presentes diligencias en la Carta de Representante y Distribuidor, emitido por la Sociedad Concedente; en el cual se manifiesta que se ha nombrado como Representante y Distribuidor a **DROGUERÍA NACIONAL, S.A.**, por tiempo definido a partir del 15 de noviembre de 2006 hasta el 15 de noviembre del 2010, para todo el territorio de Honduras, con carácter de NO exclusivo y para los productos, agua destilada para inyectable Amp 10ml, Agua destilada para inyectable Amp 2ml, Agua destilada para inyectable Amp 3ml, Agua destilada para inyectable Amp 5ml, Agua destilada para inyectable Vial 100ml, Agua destilada para inyectable vial 20 ml, Agua destilada para inyectable vial 50ml, Ambroxol JBE 120 ml, Aminofilina 250mg Amp 10ml, Ampicilina+Sulbactam 1.5g, Artrifenac 75mg, Atropina 1mg Amp 1ml, Bicarbonato de Sodio 44.6mEq vial 50ml, Bromuro de Ipratropia 250mcg/ml Fco. 20ml, Bromuro de Ipratropia 750mcg/ml Fco. 20 ml, Bromuro de N-Butilioscina 20mg Amp 1ml, Bupivacaina 0.5% vial 10ml con preservantes, Bupivacaina 0.5% vial 20ml con preservantes,

Bupivacaina HCl 0.5% + dextrosa 8% Amp 3 ml, Bupivacaina HCl 0.5% + Dextrosa 8% Amp 4 ml, Campolon Forte JBE 220ml, Campolon infantil JBE 120 ml, Campolon vial 10ml, Cefalotina 1g, Cefotaxima 1g Cefoxitina 1g, Ceftazidima 0.5g, Ceftazidima 1g, Cefuroxima 750mg, Clindamicina 150 Clindamicina 150 mg/ml vial 6ml, Clindamicina 150 mg/ml Amp 2ml, Clindamicina 600 mg/ml Amp 4ml, Clonixinato de Lisina 200mg Amp 4ml, Clorafenicol 1g, Clorpromacina 25mg Amp 5ml, Cloruro de Potasio 20mEq Amp 10ml, Cloruro de Sodio 20% Amp 10ml, Cobalex 1,000mcg Amp 1ml, Cobalex vial 10ml, Cyclo Nor, Dexa Doceplex, Dexametasona 4mg Amp 1ml, Dexametasona 4mg/ml Amp 2ml, Dexametasona 4mg/ml vial 5ml, Dextrometorfano 15mg/5ml JBE. 120ml, Dextrosa 50% vial 50ml, Diclofenac 75mg Amp 3ml, Defenhidramina 10mg Amp 1ml, Defenhidramina 12.5mg/5ml JBE. 120ml, Dipirona 1g Amp 2ml, Dipirona JBE 120ml, Disalgin Amp 5ml, Docefort vial 10ml, Doceplex 10,000, Doceplex 15,000, Doceplex 25,000, Doceplex 5,000, Dolaren Amp 2ml, Dolaren JBE 120ml, Dolo Doceplex, Dolo Doceplex D, Dramavol 50mg, Dramavol 50mg Amp 1ml, Dramavol 50mg Amp 2ml, Dramavol 50mg/ml vial 5ml, Efedrina Sulfato 25mg Amp 1ml, Efedrina Sulfato 50mg Amp 1ml, Epinefrina 1/1,000 Amp 1ml, Ergonovina 0.2mg Amp 1ml, Estreptomina 1g, Fenaler Amp 1mg, Fenobarbital 130mg Amp 2ml, Fentanilo 0.05 mg/ml Amp 2ml, Ferradex 100mg Amp 2ml, Ferridoce JBE 220ml, Ferridoce Kids JBE 120ml, Ferridoce vial 10ml, Fito K 10mg Amp 1ml, Fluconazol 2mg/ml vial 100ml, Flufenazina de Cenoato 25mg Amp 1ml, Fluibron JBE 120ml, Fortiplex vial 10ml, Fortiplex Forte JBE 220ml, Fortiplex infantil JBE 120ml, Fortiplex vial 10ml, Gentamicina 80mg Amp 2ml, Gentamicina 160mg, vial 2ml, Gentamicina 80mg vial 2ml, Gluconato de calcio 10% Amp 10ml, Guayacolato JBE 120ml, Haloperidol 2mg/ml sol. Oral Gotas 15ml, Haloperidol 5mg Amp 1ml, Hemobex vial 10ml, Hidralazima 20mg Amp 1ml, Higaplex vial 10ml, higavit 5 vial 10ml, Ketamina 50mg/ml vial 10ml, Ketorolaco 30mg Amp 1ml, Lidocaina 1% sin preservantes vial 20ml, Lidocaina 1% sin preservante vial 50 ml, Lidocaina 1% con preservantes vial 50ml, Mesygest, Metocarbamol, 1g Amp 10ml, Midazolam 15mg Amp 3ml, Midazolam 50mg Amp 10ml, Midazolam 5mg Amp 5ml, Mucobroxol JBE 120ml, Naloxona 0.4mg Amp 1ml, Neurocampolon 10,000, Neurocampolon 25,000, Neurocampolon Energy Liquipack, Nomagest.



Nomestrol, Nordifenac 3ml, Noretisterona Enantato 200mg Amp 1ml, Oxacilina 1g, Oxitocina 5 Ui Amp 1ml, Paxium 10mg Amp 2ml, Piperacilina + Tazobactam 4.5g, Progestin 100mg, Progestin Depot, Pulmo Grip JBE 120ml, Ranitidina 50mg Amp 2ml, Ranitidina 75 mg/5ml JBE 200ml con caja, Relaflex, Rocefort 0.5g Im, Rocefort 0.5g Im, Rocefort 1g Im, Rocefort 1g Iv, Rocefort 1g Im-Iv, Salbutamol JBE 120ml, Salbutamol JBE 120ml, Sedatil 50mg Amp 2ml, Selectavit JBE 220ml, Selectavit vial 10ml, Suero fisiológico 0.9% Amp 10ml, Sulfato de magnesio 10% Amp 10ml, Sulfato de magnesio 50% Amp 10ml, Tag adulto, Tiamina Nordic vial 10ml, Tiamina vial 10ml, Tiamina vijosa vial Amp 10ml, Tramadol 100mg Amp 2ml, Trimetose JBE 120ml, Ultradocplex inyectable, Vancomicina 0.5g, Vermagest inyectable, Vijocaina 2% vial 20ml con preservantes, Vijocaina 2% vial 20ml sin preservantes, Vijocaina 2% vial 50ml con preservantes, Vijocaina pesada 5% Amp 2ml, Vijomicin 80mg vial, Vijomicin 160 mg vial, vijomicin 160mg vial 2ml, Vijomicin 80 mg Amp vial 2ml, Vijomicin 80 mg vial 2ml, Vijomikin 100 mg vial, Vijomikin 100mg vial 2ml, Vijomikin 500mg vial, Vijomikin 500mg vial 2ml, Vimpicil 0.5g vial, Vimpicil 1g vial, Viro Grip inyectable, Viro Grip JBE 120ml, Viro Grip Limón Am.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, y considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia solicitada.

**POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DEPSCHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO,** en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, presentada por la Licenciada **DORA ELIZABETH LÓPEZ**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **DROGUERIA NACIONAL, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **DROGUERIA NACIONAL, S.A.**, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés; la **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, en la forma establecida en el Contrato de Representante y Distribuidor, anexo a este expediente. Como concesionaria de la empresa concedente **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle L-3 No. 10 zona industrial Merliot, antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

**TERCERO:** Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial LA GACETA, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 del reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

**CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente de su notificación. NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES. Sub Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA. Secretario General".

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de octubre de dos mil siete.

**RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

26 O. 2007.

**TRANSCRIPCIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 618-2007. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud contenida en el expediente administrativo No.514-2007, presentado por la Licenciada **DORA E. LÓPEZ DE MATUTE**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 4951; Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA NACIONAL, S.A.**, con domicilio en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, contraído a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, de la empresa concedente **NEXPORTH PHARMACEUTICALS OF COSTA RICA, S.A.**, de nacionalidad costarricense.

**CONSIDERANDO(1):** Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia solicitada.

**POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los artículos 1, 7, y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3 de su Reglamento; 1, 3, de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**,

presentada por la Licenciada **DORA E. LÓPEZ DE MATUTE**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA NACIONAL, S.A.**, con domicilio en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

**SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA NACIONAL, S.A.**, como concesionaria de la empresa concedente **NEXPORTH PHARMACEUTICALS OF COSTA RICA, S.A.**, de nacionalidad costarricense; la **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, en forma **NO** exclusiva, por tiempo definido de un (1) año, hasta el 13 de junio del 2008; con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, para que represente y distribuya todos los medicamentos elaborados por la Concedente y cuyo listado se anexa a la Carta de Distribución y Representación.

**TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial **LA GACETA**, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al Artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

**CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el recurso de Reposición, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente su notificación. **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA, Secretario General”.**

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete.

**RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL.

26 O. 2007.

**TRANSCRIPCIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 607-2007. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DICINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**”

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **JORGE LEONIDAS CALDERÓN LAÍNEZ**, Apoderado Legal del señor **JUAN ÁNGEL SOLANO GALE**, comerciante individual, y Gerente General de la empresa mercantil individual **CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, como concesionaria de la empresa concedente **PACECO ESPAÑA, S.A.**, con domicilio en Alberto Alcocer 46 B-2º 28016 Madrid, España.

**RESULTA:** Mediante carta de fecha 4 de julio de 2007, la empresa concedente **PACECO ESPAÑA, S.A.**, autorizó como su representante y distribuidor exclusivo frente a la Empresa Nacional Portuaria de Honduras, al señor **JUAN ÁNGEL SOLANO GALE**, comerciante individual y Gerente General de la empresa mercantil individual **CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL**, por tiempo indefinido.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Unidad de Servicios Legales, dictaminó que lo procedente es que esta Secretaría de Estado proceda a dictar Resolución concediendo la Licencia Solicitada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y una vez que sea publicada la Licencia en el Diario Oficial LA GACETA, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de Acuerdo a lo Establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

**POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en**

aplicación de los artículos: 7, de la Ley General de la Administración Pública; 83, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3 y 5 de su Reglamento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **JORGE LEONIDAS CALDERÓN LAÍNEZ**, Apoderado Legal del señor **JUAN ÁNGEL SOLANO GALE**, comerciante individual y Gerente General de la empresa mercantil individual **CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

**SEGUNDO:** Conceder al señor **JUAN ÁNGEL SOLANO GALE**, comerciante individual y Gerente General de la empresa mercantil individual **CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL, LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, como concesionario de la empresa concedente **PACECO ESPAÑA, S.A.**, con domicilio en Alberto Alcocer 46 B-2º 28016 Madrid, España.

**TERCERO:** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial LA GACETA, por cuenta del interesado, y una vez presentado ante esta Secretaría de Estado, el ejemplar en que conste la publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA, Secretario General”.**

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.

**RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL.

26 O. 2007.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La resolución No. 1300-2006 que literalmente dice " Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiocho de diciembre de dos mil seis. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha diecinueve de octubre de dos mil seis, Exp. P.J. No. 19102006-761 por la pasante en Derecho AILLEN GISELLE SÁNCHEZ quien actúa bajo la dirección de la Abogada ARACELY ZÚNIGA ANDINO, en su carácter de Apoderadas Legales de la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE LA LAGUNA con domicilio en el municipio de Salamá, departamento de Olancho, contraída a pedir otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos. **RESULTA:**... **RESULTA:**... **CONSIDERANDO:** Que la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO**... **CONSIDERANDO**. **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40, de la Constitución de la República; 56, 58 del Código Civil; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PMC-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:** Conceder personalidad jurídica a la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE SALAMÁ DEPARTAMENTO DE OLANCHO con domicilio en el MUNICIPIO DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, y aprobar sus Estatutos....**NOTIFIQUESE** JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil siete. Inscrita bajo el número 2007000066 de U.R.S.A.C.

26 O. 2007

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La resolución No. 1274-2006 que literalmente dice " Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, doce de septiembre de dos mil seis. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha diecinueve de octubre de dos mil seis, Exp. P.J. No. 19102006-759 por la Abogada ARACELY ZÚNIGA ANDINO, actuando como Directora y la pasante en Derecho AILLEN GISELLE SÁNCHEZ como Procuradora, en su condición de Apoderadas Legales de la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA COFRADÍA con domicilio en el municipio de Salamá, departamento de Olancho, contraída a pedir otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos. **RESULTA:**... **RESULTA:**... **CONSIDERANDO:** Que la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE COFRADÍA, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO**... **CONSIDERANDO**. **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40, de la Constitución de la República; 56, 58 del Código Civil; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PMC-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:** Conceder personalidad jurídica a la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA COFRADÍA, con domicilio en el MUNICIPIO DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, y aprobar sus Estatutos. **NOTIFIQUESE** JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil siete. Inscrita bajo el número 2007000103 de U.R.S.A.C.

26 O. 2007

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La resolución No. 840-2006 que literalmente dice " Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, doce de septiembre de dos mil seis. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha catorce de agosto de dos mil seis, Exp. P.J. No. 14082006-520 por la Abogada ARACELY ZÚNIGA ANDINO, actuando como Directora y como Procurador la pasante en Derecho ADELA IVONNE VALLADARES HERNÁNDEZ como Procuradora, en su condición de Apoderadas Legales de la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA TRINIDAD DE QUEBRADAS con domicilio en el municipio de Vallecillo, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos. **RESULTA:**... **RESULTA** **CONSIDERANDO:** Que la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE TRINIDAD DE QUEBRADAS, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO**... **CONSIDERANDO**. **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40, de la Constitución de la República; 56, 58 del Código Civil; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PMC-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:** Conceder personalidad jurídica a la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA TRINIDAD DE QUEBRADAS, con domicilio en el MUNICIPIO DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, y aprobar sus Estatutos....**NOTIFIQUESE** JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al un día del mes de noviembre de dos mil seis. Inscrita bajo el número 2006000469 de U.R.S.A.C.

26 O. 2007

**TRANSCRIPCIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 616-2007. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud contenida en el expediente administrativo No. 515-2007, contentivo de la solicitud presentada por la Abogada DORA. E. LÓPEZ, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 4951, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **DROGUERÍA NACIONAL, S.A.**, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR** de la empresa concedente **LABORATORIOS MERCK SHARP & DOHME (I.A.) CORP.**, sucursal Costa Rica, con domicilio en Zona Industrial de Pavas, diagonal a la Embajada Americana. Costa Rica.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, y considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia solicitada.

**CONSIDERANDO:** Que obra a folios 04, de las presentes diligencias en la Carta de Distribución y Representación, emitido por la Sociedad Concedente; en el cual se manifiesta que se ha nombrado como Representante y Distribuidor a **DROGUERÍA HUMANA, S.A.**, por tiempo definido del 02 de marzo, 2007, hasta el 02 de marzo del 2008, para todo el territorio de Honduras, con carácter de NO exclusivo y para los productos Agrastat 50 ml., Aldomet 250 mg. 30" s, Aldomet 500 mg. 30" s, Arcoxia 60 mg. 30% 7" s, Arcoxia 60 mg. 30% 14" s, Arcoxia 90 mg. 30% 7" s, Arcoxia 90 mg. 30% 14" s, Arcoxia 120 mg. 30% 7" s, Arcoxia 120 mg. 30% 14" s, Clinoril 200 mg. 20" s, Clinoril 200 mg. 100" s, Cancidas 50 mg. 10cc, Cancidas 70 mg. 10cc, Co-Renitec 20/12.5 20" s, Cosopt 0.5%- 2.5% 5cc, Gozaar 50 mg. 14" s, Gozaar 100 mg. Cenam 15" s, Gozaar H 50/12.5 mg. 15" s, Gozaar H Forte 100/25 14" s, Crixivan 400 mg. 180" s, Ezetrol 10 mg. Cenam 10" s, Emend Cap. 1-125/2-81, Fosamax 70 mg. Alu 2" s, Fosamax Plus 70 mg. 2" s, Hyzaar 50/12.5 mg. 15" s, Hyzaar Forte 14" s, Indocid 25 mg. 30" s, Indocid 100 mg. (-) 6" s, Ivanzp. Liof Cenam, Januvia 25 mg. 14" s, Januvia 25 mg. 28" s, Januvia 50 mg. 14" s, Januvia 50 mg. 28" s, Januvia 100 mg. 14" s, Januvia 100 mg. 28" s, Moduretic 30" s, Maxalt 5 mg. Maxalt RPD 10 mg. Propecia 16 m. 28" s, Proscar 5 mg. 15" s, Renitec 10 mg. 30" s, Renitec 20 mg. 20" s, Renitec 5 mg. 40" s. Sinemet 25/250 mg. 30" s, Sinemet C.R. 50/200 mg. 30" s, Singulair 10 mg. 10" s, Singulair 10 mg. 30" s, Singulair 4 mg. G. O. 10" s, Singulair 4mg. G. O. 30" s, Singular 4 mg 30" s, Singulair 4 mg 10" s, Singulair 5 mg 10" s, Singulair 5 mg 30" s, Stocrin 200 mg. Cenam 90" s, Stocrin 600 mg. Cenam 30" s, Stocrin 600 mg. CR HN ES GU 30" s, Stocrin 50 mg. CR HN GT 30" s, Tryptanol 25 mg. 25" s, Tienam 500 mg. Mon. 100cc, Tienam 500 mg. I.V. 100cc, Timoptol 0.5% 5cc, Timoptol XE 0.50% 2.5cc, Trusopt oft 2% 5cc, Vytorin 10/10 mg. 14" s, Vytorin 10/10mg. 28" s, Vytorin 10/20 mg. 14" s, Vytorin 10/20 mg. 28" s, Vytorin 10/40 mg. 14" s, Vytorin 10/40 mg. 28" s, Vytorin 10/80 mg. 14" s, Vytorin 10/80 mg. 28" s, Zocor 10 mg. 20" s, Zocor 20 mg. 10" s, Zocor 40 mg. 10" s, Zocor 80 mg. 10" s, Zoroxin 400 mg. N-H-S-G 20" s, Zoroxin 400 mg. = 100" s.

**POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de

la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85 y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, presentada por la Abogada **DORAE. LOPEZ**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **DROGUERÍA NACIONAL, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **DROGUERÍA NACIONAL, S.A.**, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, la **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, en la forma establecida en la Carta de Distribución y Representación, anexo a este expediente, como concesionaria de la empresa conceder e **LABORATORIOS MERCK SHARP & DOHME (I. A.) CORP.**, sucursal Costa Rica, con domicilio en Zona industrial de Pavas, diagonal a la Embajada Americana, Costa Rica.

**TERCERO:** Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial LA GACETA, y acreditada ente esta Secretaría de Estado dicha publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

**CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA, Secretario General"**.

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete.

**RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

27 O. 2007.

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2005-003082

Fecha de presentación: 17 de febrero del año 2005

Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2007

Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. (SOCIEDAD MEXICANA), domiciliada en Palmas 735, piso 17, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CREMAX DE NIEVE

## CREMAX DE NIEVE

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tostadas, tortillas, pastas para sopa, chocolates, malvaviscos, gomitas, paletas de caramelo, harinas, harina preparada y sin preparar, integrales o no para pastel, hot cake, atoles churros, donas, bisquet, panqueques, levadura para esponjar, todo tipo de galletas, dulces y saladas, crackers, pasteles, pastelillos, paies, tortas, pan de sal y dulces, pan blanco, harina de maíz horneada, inflada y sin inflar, con o sin azúcar, con o sin condimentos, cereal, extruido con o sin fibra y cereales para el desayuno.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-017264

Fecha de presentación: 24 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007

Solicitante: KAO KABUSHIKI KAISHA A/T/A KAO CORPORATION, domiciliada en EN 14-10, NIHONBASHI KAYABACHO, 1-CHOME, CHUO-KU, TOKYO 103-8210, organizada bajo las leyes de Japón.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LUSTROUS TOUCH

## LUSTROUS TOUCH

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para el cuidado del cabello, shampoos, acondicionadores para el cabello, espumas, spray para el cabello, loción para el cabello, aceites para el cabello, gels para el cabello, cera para el cabello, cremas estilizadoras para el cabello, preparaciones para el color del cabello; aceites esenciales; cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2005-034092

Fecha de presentación: 1 de diciembre del año 2005

Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2007

Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en VEVEY CANTÓN DE VAUD, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: RICOGUISO

## RICOGUISO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Legumbres, patatas, frutas y setas en conserva, secas o cocidas, carnes, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo las forma de extractos de sopa, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados, confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso y otras preparaciones hechas a partir de leche incluidas en estas clases, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogurs, leche de soya (sucedáneos de la leche) y otras preparaciones a partir de soya, incluidas en estas clases; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní; sopas, concentrados de sopa, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-023414

Fecha de presentación: 13 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2007

Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: RHINARIS

## RHINARIS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.0

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-020840  
 Fecha de presentación: 21 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN ANSWERS

## NIELSEN ANSWERS

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Programas de computadora permitiendo a los usuarios acceder, analizar y preparar reportes basados en la información de bases de datos en línea.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025061  
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: PALMOLIVE OPTIMS KERATINA IQ PUNTAS PERFECTAS



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado personal, principalmente, desodorantes antiperspirantes y aerosoles para el cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024299  
 Fecha de presentación: 23 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA), domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: PEGASUS Y ETIQUETA

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Todo tipo de bicicletas y motocicletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-024171

Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007

Solicitante: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., domiciliada en Ave. Parque Vía No. 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06599, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: 2 PLAY DE TELMEX

## 2 PLAY DE TELMEX

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-012172

Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007

Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007

Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V., domiciliada en ciudad de México, Distrito Federal, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DM200

## DM200

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022770  
 Fecha de presentación: 6 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aguas naturales, aguas gaseosas o gasificadas, aguas tratadas, aguas de manantial, aguas minerales, aguas aromatizadas; bebidas con sabor a frutas y bebidas a base de frutas, zumos de frutas y de verduras, néctares, limonadas, sodas; bebidas a base de té y otras bebidas no alcohólicas; siropes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (excepto aceites esenciales); bebidas a base de fermentos lácticos; bebidas a base de soja; bebidas a base de malta; bebidas isotónicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-020013  
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2006  
 Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2007  
 Solicitante: BEHRINGER INTERNATIONAL GMBH, domiciliada en HANNS-MARTIN-SCHLEYER-STR. 36-38, D-47877 WILLICH, GER-MANY, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: XENYX

**XENYX**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores y especialmente mezcladores de audio (mixers) y mezcladores amplificadores de audio (mixers amplificados).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019459  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN LOGO A COLOR

**nielsen**  
 ●●●●●●●●

Clase: 16 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul y gris.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicaciones impresas; reportes impresos, calendarios, directorios, diarios, publicación de diarios, presentaciones, columnas de periódicos, columnas de revistas, columnas de publicaciones, folletos, revistas y publicaciones en los campos de investigación de mercado, investigación de medio, investigación de publicidad, investigación de negocios, información de ventas y mercadeo al detalle, investigaciones de compras y comportamiento del consumidor, medida de audiencia de medios, evaluación de medio, consultoría del negocio y de la marca de fábrica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-015935  
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007  
 Solicitante: TELEVES INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en Ave. Las Presas No. 3, bodega # 4, Col. Santiago Occipaco (Los Fresnos), C.P. 53250, Naucalpan, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TIMEOFFICE Y ETIQUETA

**TimeOffice**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, interrumpir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos para grabar; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el procesamiento de información y computadoras; extintores principalmente un programa de cómputo que está diseñado para llevar el control de asistencia y puntualidad de los empleados dentro de la empresa y ayudar en la administración de los recursos humanos dentro de la misma.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-022018  
 Fecha de presentación: 14 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: CHAIRMAN SERVICES, LTD., domiciliada en EN PALM CHAMBERS No. 3, P.O. BOX 3152, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: UROPIPEMID

## UROPIPEMID

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; yeso para uso médico; material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025153  
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: IMPORTADORA DINASTÍA, S.A., domiciliada en CALLE SEGUNDA, LA LOCERÍA, LOCAL 3, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2004-016625  
 Fecha de presentación: 16 de septiembre del año 2004  
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2004  
 Solicitante: MMI CORPORATION, domiciliada en MAKALI, BANGALORE 562 123, India, organizada bajo las leyes de India.  
 Apoderado: ANTONIO ISAAC MARTÍNEZ DUBÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: STRESSCARE

## STRESSCARE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; todos en diferentes presentación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OMAN LEMUS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-024173  
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., domiciliada en Ave. PARQUE VÍA No. 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06599, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TELMEX TELEFONIA

## TELMEX TELEFONIA

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-021873  
 Fecha de presentación: 2 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: COMERCIAL J. FARAJ, domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA GÓMEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SLIM CREAM WITH HOODIA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, lociones, cremas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012052  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BALENCIAGA, domiciliada en 15 RUE CASSETTE, 75006 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BB LOGO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cuero e imitaciones de cuero, piel de animales e imitación de piel de animales; productos de cuero y de imitación de cuero principalmente bolsos, valijas, billeteras, carteras, portafolios, bolsos escolares, bolsos para playa, bolsos para viaje, maletas, pieles, bolsas para viaje y porta equipaje, cartera de broche, mochilas, bolsas para compra, estuches de vanidades, paraguas, sombrillas, bastones, báculos, bolsas para tocador, estuches para viaje, juegos para viaje, estuches para maletín, llaveros en cuero, arneses para animales; látigos; sillas de motor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022771  
 Fecha de presentación: 6 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas a base de café; café helado; sucedáneos del café, extractos de sucedáneos del café, preparaciones y bebidas a base de sucedáneos del café; achicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas a base de té, té helado; preparaciones a base de malta para la alimentación humana; cacao, así como preparaciones y bebidas a base de cacao; chocolate, productos de chocolate, preparaciones y bebidas a base de chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-016866  
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2007  
 Solicitante: LIQUI-MOLY GESELLSCHAFT MIT BESCHRANKTER HAFTUNG, domiciliada en EN JERG-W IELAND-STRASSE 4 D-89081 ULM., organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: BUFETE DURÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LIQUI MOLY Y ETIQUETA



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Lubricantes; grasas industriales y aceites industriales, incluyendo aceites para motor, aceites para engranaje, aceites para compresor, aceites hidráulicos; aceites de contacto y grasa de contacto; lubricantes sólido; aditivos no-químicos para aceites y aditivos de combustible, en particular para combustible para motor diesel y galosina; aditivos no químicos para grasas industriales; aceites industriales, aceites de motor, aceites para engranaje, aceite para compresor y aceites hidráulicos; agentes limpiadores para motores bañados de aceite y otros objetos técnicos sucios; agentes disolventes de sarro (lubricantes); agentes limpiadores para conductos de combustible y equipo de inyección para motores, en particular para vehículo motor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-008712  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2007  
 Solicitante: HASBROOK OVERSEAS CORP., domiciliada en FLEMING HOUSE, WICKHAMS CAY, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SANTOS Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; barras de granola, cereales, arroz y galletas, dulces a base de harina de trigo o harina de soya.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019455  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN

## NIELSEN

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicaciones impresas; reportes impresos, calendarios, directorios, diarios, publicaciones de diarios, presentaciones, columnas de periódicos, columnas de revistas, columnas de publicaciones, folletos, revistas y publicaciones en los campos de investigación de mercado, investigación de medio, investigación de publicidad, investigación de negocios, información de ventas y mercadeo al detalle, investigaciones de compras y comportamiento del consumidor, medida de audiencia de medios, evaluación de medio, consultoría del negocio y de la marca de fábrica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022264  
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: REUTRID

## REUTRID

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-034091  
 Fecha de presentación: 1 de diciembre del año 2005  
 Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2007  
 Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en VEVEY, CANTÓN DE VAUD, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RICOGUISO

## RICOGUISO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas a base de café, café, helados, sustitutos del café, extractos de sustitutos del café; preparaciones y bebidas hechas a bases de sustitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té, té helado; preparaciones a base de malta (para consumo humano); cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir del cacao, chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas; caramelos; azúcar, goma de mascar, edulcorantes naturales, productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería, bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres helados hechos a base de uno o más productos incluidos en esta clase, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir del agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados hechos a base de uno o más de los productos incluidos en esta clase, yogur helados; productos incluidos en esta clase para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o postres helados y/o yogurs helados, miel y sustitutos de la miel, cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales, arroz, pastas alimenticias, tallarines, productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas, sandwich; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles; salsas, salsa de soya, ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles; condimentos; salsa ensalada, mayonesa; mostaza, vinagre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-018159  
 Fecha de presentación: 1 junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SONRIC'S MAXI Y DISEÑO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Confités y goma de mascar.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-014346  
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: APPLIED FOOD BIOTECHNOLOGY, INC., domiciliada en RESEARCH PARK DRIVE ST. CHARLES, MISSOURI 63304, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FUNCTIONAL FLAVORS

## FUNCTIONAL FLAVORS

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Retardantes de descomposición, mejoradores del aroma y atrayentes de comida, principalmente, saborizantes, recubrimiento y sazónadores para propósitos no-nutritivos para mascotas y animales de compañía y para incrementar la aceptación de la comida, por peces, camarones y otras vidas marinas criadas en granja.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026935  
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: TEJAS CERAMICAS MAYA, S.A., domiciliada en DIAGONAL 6-11-97, ZONA 10, ANEXO EDIFICIO CENTRO INTERNACIONES, OFICINA B216, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MACERAMIK

## MACERAMIK

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción, teja cerámica, piso, bloquetón, fachaleta, grada, piezas especiales, piedras naturales y artificiales, cemento, cal, mortero, yeso y grava.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019748  
 Fecha de presentación: 15 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007  
 Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY, domiciliada en ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: COCA-COLA LIGHT PLUS

## COCA-COLA LIGHT PLUS

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019753  
 Fecha de presentación: 15 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007  
 Solicitante: THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY, domiciliada en 101 PROSPECT AVENUE, NW CLEVELAND, OH 44115-1075, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GALVITE

## GALVITE

Clase: 2 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la corrosión y contra la deterioración de la madera; colorante; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en lámina y en forma de polvos para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-021643  
 Fecha de presentación: 28 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: VIÑA CONCHA Y TORO, S.A., domiciliada en NUEVA TAJAMAR 481, TORRE NORTE, PISO 15, LAS CONDES SANTIAGO, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TENTA

## TENTA

Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinos y vinos espumosos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2003-032105  
 Fecha de presentación: 9 de diciembre del año 2003  
 Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: IVAX FARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en México, Distrito Federal, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CIPROFUR

## CIPROFUR

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas, (apósitos) materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-035199  
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2006  
 Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: TAG-IT PACIFIC, INC., domiciliada en WOODLAND HILLS,  
 CALIFORNIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TALON

## TALON

Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Cierre, cremalleras, broches de presión, broches de abrasadera, broches de ojete y botones; cintas y cordeles, bordados y tiras de encaje para vestuario; alfileres para coser y agujas para coser; ojetes y tiras de tejido interlazadas usadas como refuerzo estructural para vestuario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-018793  
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE,  
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: SYTZO

## SYTZO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-008643  
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007  
 Solicitante: FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH,  
 domiciliada en ELSE-KRÖNER-STRASSE 1, 61352 BAD HOMBURG,  
 organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FREKAFLEX

## FREKAFLEX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026307  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368  
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHARMELIE

## CHARMELIE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones hormonales incluidas en clase 05.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-018447  
 Fecha de presentación: 5 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: INTEL CORPORATION, domiciliada en Santa Clara, California, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: XEON

## XEON

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Computadoras; equipo de computadoras; estaciones de trabajo de computadoras; computadoras de bolsillo y computadoras portátiles (laptop), computadoras portables; microcomputadoras; servidores, micro-código de computadora, semiconductores; micro-procesadores; circuitos integrados; set de chips computadores; tarjetas madre y tarjetas de interfase; tarjetas de gráficas para computadora; equipo de redes; adaptadores para redes de computadora, interruptores, ruteadores y concentradores; periféricos de computadora y aparatos eléctricos para uso con computadoras; teclados; dispositivos de punteo de esfera (trackballs); dispositivos de ratón para computadora; dispositivos de entrada para computadora; monitores; aparatos de video; tarjetas de circuito de video; productos de sistemas de video; aparatos y equipo para grabar, procesar, recibir, reproducir, transmitir, modificar, compresión, descompresión, difusión, combinación y/o mejoramiento del sonido, imágenes de video, gráficas y datos; algoritmos para la compresión y descompresión de datos; componentes de computadora para evaluación y aparatos calibradores; cajas de instalación; programas de computadora para administración de redes; programas utilitarios de computadora; programas de sistema operativo para computadora; programas de computadora para grabar, procesar, recibir, reproducir, transmitir, modificar, compresión, descompresión, difusión, combinación y/o mejoramiento del sonido, imágenes de video, gráficas, datos; programas de computadora para diseñar páginas web; programas de computadora para acceder y usar la internet; aparatos e instrumentos para telecomunicaciones, aparatos y equipo para uso de video-conferencia, teleconferencia, intercambio y adición de documentos; cámaras; audífonos; partes, accesorios y aparatos de evaluación para todos los productos antes mencionados y manuales de usuario para uso de éstos y vendido como unidad con todos los productos antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-018795  
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: VECORIS

## VECORIS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 1998-008628  
 Fecha de presentación: 17 de julio del año 1998  
 Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: ROVER GROUP LIMITED, domiciliada en INTERNATIONAL HEADQUARTER, WARWICK TECHNOLOGY PARK, WARWICK CV34 6RG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: COUNTY

## COUNTY

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vehículos todo terreno (SUV) incluyendo camionetas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-021329  
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2005  
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007  
 Solicitante: BAYER HEALTHCARE LLC., domiciliada en BAYER ROAD, PITTSBURG, PENNSYLVANIA 15205, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SPEEDY ALKA-SELTZER

## SPEEDY ALKA-SELTZER

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Una preparación antiácida efervescente.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 1999-007281  
 Fecha de presentación: 1 de junio del año 1999  
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: ASTRAZENECA UK LIMITED, domiciliada en Londres, Inglaterra, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ASTRAZENECA

# ASTRAZENECA

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos usados en la industria, ciencia, agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materia plásticas en estado bruto, substancias químicas destinadas a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos destinados a la industria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-042821  
 Fecha de presentación: 29 de diciembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007  
 Solicitante: ROGER & GALLET, S.A., domiciliada en 20-26, BOULEVARD DU PARC, 92200 NEUILLY SUR SEINE, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ROGER & GALLET

# ROGER & GALLET

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumes, agua de tocador, agua de colonia, desodorantes para uso personal; aceites esenciales para uso personal; aceites para propósitos cosméticos; jabones, leches cosméticas; máscaras de belleza, gels de baño; gels de ducha; espumantes para baños, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; cremas y lociones cosméticas para el cuidado del rostro y del cuerpo; cosméticos; jabones para afeitarse; gels para afeitarse; espumas para afeitarse; lociones para afeitarse; lociones para después de afeitarse; bálsamos para después de afeitarse; emulsiones para después de afeitarse, lociones para el cabello, champúes; preparaciones removedoras de maquillaje; rímel, esmalte para uñas, rubor, lápices labiales, lápices de cejas, polvos de maquillaje; sombras para ojos, lápices para propósitos cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012067  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, ALEMANIA, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MERCK SERONO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases; material impreso; material de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no incluidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-028587  
 Fecha de presentación: 19 de octubre del año 2005  
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007  
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL RÓTTERRDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: XTRA SOL Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Detergentes; preparaciones y substancias, todo para uso en lavandería; preparaciones acondicionadoras de tejidos, suavizantes de tejidos; preparaciones blanqueadoras; preparaciones removedoras de manchas; preparaciones desodorizantes y refrescantes para uso en ropa y textiles; jabones para avivar los textiles; preparaciones para lavar ropa y textiles a mano; almidón para lavandería; preparaciones limpiadoras, pulidoras, para raspar y abrasivas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025607  
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: SUNBEAM PRODUCTS, INC., domiciliada en Boca Ratón, Florida, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ARIUS EICKERT Y DISEÑO

Clase: 8 Internacional.

**Arius**  
**Eickert**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tijeras, cizallas, cuchillos (no quirúrgicos), rasuradoras, cortadoras, pinzas, limas, cuchillos y empujadores para cutícula, estuches para manicure y pedicure que comprenden combinaciones de dos o más de los siguientes: Tenacillas, tijeras, pinzas, limas, lijas, cortadores, esmeriles para bordes, limpiadores para uñas, escalpelos y empujadores para cutículas y limpiadores de uñas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012069  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MERCK SERONO

Clase: 30 Internacional.

**MERCK**  
**SERONO**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, melaza; levadura, polvos para hornear, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012068  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 16 de julio del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: Alemania No. 307 02 059.2 de fecha 11/01/2007.

Distintivo: MERCK SERONO Y DISEÑO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

**MERCK**  
**SERONO**

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012063  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MERCK SERONO Y DISEÑO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**MERCK**  
**SERONO**

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, raspar y abrasivas; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2004-010253  
 Fecha de presentación: 10 de junio del año 2004  
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: ALBERTO-CULVER COMPANY, domiciliada en MELROSE PARK, ILLINOIS, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MOTIONS

**MOTIONS**

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para el cuidado del cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012062  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MERCK SERONO Y DISEÑO

Clase: 2 Internacional.

Reservas: No tiene.



**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera, colorantes; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012061  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MERCK SERONO Y DISEÑO

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.



**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Químicos usados en la industria, la ciencia y la fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales no procesados; abonos; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y la soldadura de metales; sustancias químicas para preservar los alimentos; curtientes; adhesivos usados en la industria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026309  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007  
 Solicitante: PACO RABANNE PARFUMS, domiciliada en 6 BOULEVARD DU PARC, 92200 NEUILLY SUR SEINE, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: 1 MILLION

**1 MILLION**

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-025267  
 Fecha de presentación: 19 de septiembre del año 2005  
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en FRANKFURTER STRABE 250, D-64293 DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SANZESA

**SANZESA**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas disponibles por prescripción.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026697  
 Fecha de presentación: 10 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007  
 Solicitante: CCM IP, S.A., domiciliada en 33 Ave. de Rumine, 1005 Lausana, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SOL CERO Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024923  
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: NOVEDADES ANTONIO, S.A., domiciliada en Punta Paitilla, calle Papa Juan XXIII, edificio Venecia, planta baja, ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EDGEWEAR Y DISEÑO



**EDGEWEAR**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-016654  
 Fecha de presentación: 18 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: JOSUE DANIEL REYES SERRANO, domiciliada en Residencial Bolívar, avenida Caracas, casa No. 1803, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: OLMAN EDWIN LEMUS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CLEMENTINA Y ETIQUETA



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Agua.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-039828  
 Fecha de presentación: 27 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: WEEDMASTER

**WEEDMASTER**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2002-000953  
 Fecha de presentación: 16 de enero del año 2002  
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: QUALA, S.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: YA Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos [jugos(AL)] de frutas; siropes [jarabe(AL)] y otras preparaciones para hacer bebidas, especialmente mezcla para preparar bebidas instantáneas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-021022  
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2005  
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: AVON PRODUCTS, INC., domiciliada en 1345 AVENUE OF THE AMERICAS, NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AVON SPIRIT

**AVON SPIRIT**

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-025640  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BANCO PROCREDIT HONDURAS Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.



**Banco ProCredit**  
Honduras

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y otros servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-025644  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INVERSIONES PROCREDIT

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.



**Inversiones ProCredit**

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y otros servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-025645  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: CUENTA MICAJITA FUERTE Y DISEÑO

**Cuenta MiCajita Fuerte**

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "CUENTA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, especialmente fomentando la cultura del ahorro en la niñez.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-025646  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PROCREDIT BANK Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.



**ProCredit Bank**

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-025647  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PROCREDIT Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.



**ProCredit**

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-013800  
 Fecha de presentación: 26 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: WM. WRIGLEY JR. COMPANY, domiciliada en Chicago, Illinois, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Confitería, principalmente goma de mascar, chicle bomba, dulces y mentas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

### MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-001372  
 Fecha de presentación: 12 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2007  
 Solicitante: MARIA CONSUELO MORALES ESPINOZA, domiciliada en Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.  
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: GRUPO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DISEÑO



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseños relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-012070  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: MERCK SERONO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Publicidad; gestión de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-021607  
 Fecha de presentación: 28 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: COPPEL, S.A.B. DE C.V., domiciliada en CULIACÁN, SINALOA, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: COOPEL

## COPPEL

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 1997-006366  
 Fecha de presentación: 5 de junio del año 1997  
 Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2007  
 Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL, INC., domiciliada en DALLAS, TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHILI'S GRILL & BAR

## CHILI'S GRILL & BAR

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de restaurantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-019461  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN LOGO A COLOR



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Proveer uso temporal de bases de datos electrónicos no descargables en línea y sitios web los campos de investigación de mercado, investigación de medio, investigación de publicidad, investigación de negocios, información de ventas y mercadeo al detalle, compras del consumidor e investigación de compras y comportamiento del consumidor, medida de audiencia de medios, evaluación de medio y consultoría del negocio y de la marca de fábrica; proveer uso temporal de bases de datos no descargables en línea y software de administración de base de datos para crear, acceder, actualizar, descargar, ver y manipular información y preparar reportes de bases de datos de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-021647  
 Fecha de presentación: 28 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2007  
 Solicitante: GREAT PLACE TO WORK INSTITUTE, INC., domiciliada en 169 11 th STREET SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94103, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GREAT PLACE TO WORK Y ETIQUETA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de consultoría y administración de negocios; servicios de consultoría y administración de recursos humanos; análisis e investigación de recursos humanos, principalmente colección de data, estudios de medida y encuestas; organización y conducción de demostraciones comerciales, exposiciones y exhibiciones en el campo de recursos humanos y administración de negocios; conducción de avalúos en lugares de trabajo usando técnicas de entrevistas y encuestas de empleados propietarios; ofreciendo consejos para prácticas en el cambio de personal de administración y sus políticas usando una base de dato del propietario de mejores prácticas; proveyendo información en el campo de recursos humanos y administración de negocios vía internet.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-010275  
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007  
 Solicitante: EUROESTUDIOS, S.L., domiciliada en C/CASTELLÓ, 128-7a. 28006 MADRID, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: E EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA Y DISEÑO EN COLOR AZUL.



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; ingeniería; trabajos de ingenieros (peritaje) arquitectura; estudio de proyectos técnicos; servicios de asesores de construcción; elaboración de planos para la construcción; consulta sobre la protección del medio ambiente; planificación en materia de urbanismo; servicios de control de calidad; investigaciones geológicas e hidrogeológicas; prospecciones geológicas e hidrogeológicas; peritajes geológicos; topografía del terreno; pruebas de materiales; investigación y desarrollo de nuevos productos (para terceros); diseño y desarrollo de ordenadores y software; programación para ordenadores, consultas en materias de ordenadores; duplicación de programas informáticos; elaboración, actualización, instalación y alquiler de software para ordenadores; análisis para la implantación de sistemas de ordenador.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-019456  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de investigación de mercado; servicios de investigación de medio; servicios de investigación de publicidad; servicios de investigación de negocios; servicios de información de ventas y mercadeo al detalle; servicios de investigación de compra y comportamiento del consumidor, servicios de medida de audiencia de medios; servicios de evaluación de medio, servicios de consultoría de marca de fábrica y negocios; análisis y evaluación de data obtenida por conducción de encuestas sobre investigación de negocios, sondeos, estudios de opinión, estudios, análisis y evaluaciones y paneles de encuestas en línea; estudios de población y de productos y preparación y provisión de reportes sobre los mismos; rastreo de volumen de ventas para otros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-007328  
 Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: INSTITUTO CERVANTES, domiciliada en CALLE ALCALÁ,  
 No. 49, 28014 MADRID, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SICELE (SISTEMA INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN  
 DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA)

**SICELE**  
 Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de enseñanza del idioma español como lengua extranjera, formación de profesorado, organización de pruebas pedagógicas y exposición con fines culturales o educativos; ediciones de textos y video educativos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-012072  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, organizada bajo  
 las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MERCK SERONO Y DISEÑO

**MERCK  
 SERONO**

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de cuidado de la salud; cuidados de higiene y de belleza; servicios veterinarios y agrícolas; provisión de información y asesoría en el campo del cuidado de la salud; asesoría médica y farmacéutica; suministro de opiniones médicas y farmacéuticas; diseño, ejecución y análisis de ensayos clínicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 1997-006364  
 Fecha de presentación: 5 de junio del año 1997  
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL, INC., domiciliada en DALLAS,  
 TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: CHILI'S GRILL & BAR Y DISEÑO

**chili's**  
 GRILL & BAR

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Servicios de restaurantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-019314  
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2006  
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: MEDA AB, domiciliada en SE-170 09 SOLNA, organizada bajo  
 las leyes de Suecia.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MEDA

**MEDA**

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios científico y tecnológicos e investigación y diseño relacionado a los mismos; servicios de análisis e investigación industrial.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 1997-006368  
 Fecha de presentación: 5 de junio del año 1997  
 Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2007  
 Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL, INC., domiciliada en DALLAS,  
 TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHILI'S

**CHILI'S**

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Servicios de restaurantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-019458  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN ANSWERS

# NIELSEN ANSWERS

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de información de negocios y servicios de investigación de mercado, principalmente proveyendo información de negocios e información de investigación de mercado a través de acceso en línea a bases de datos y a programas de computadora con los cuales accesa, analiza y prepara reportes de hallazgo claves basados en la información de dichas bases de datos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-023991  
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: FINCAS EL CARMEN, S. DE R.L., domiciliada en aldea Los Mangos, municipio de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARIO GUILLERMO MONTES MONTOYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DELICIAS DEL CARMEN Y LOGO

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios, compra y venta y comercialización de alimentos.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-021645  
 Fecha de presentación: 28 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2007  
 Solicitante: ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, domiciliada en calle Chaca S/N, esquina con Granadillo, colonia Bosques de Campeche, código postal 24030 Campeche, Estado de Campeche, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: PICA LIMON EL SANO ANTOJO Y DISEÑO

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proveer alimentos y bebidas, especialmente restaurantes, restaurantes bar, restaurantes de autoservicio, restaurante de servicio rápidos y permanentes, cafés, cafeterías, cantinas, bares, loncherías y taquerías.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-001373  
 Fecha de presentación: 12 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2007  
 Solicitante: MARIA CONSUELO MORALES ESPINOZA, domiciliada en Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.  
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: GRUPO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DISEÑO

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-018610  
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2007  
 Solicitante: IMPORTACIONES MONTECARLO, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Palcartagua, avenida José Martí, número 401, frente al Hospital del Ojo, entre bulevares Los Próceres y Morazán, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: INVERSIONES XTRA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra INVERSIONES.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 O. y 12 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-019460  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN LOGO A COLOR



Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul y gris.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de investigación de mercado; servicios de investigación de medio; servicios de investigación de publicidad; servicios de investigación de negocios; servicios de información de ventas y mercadeo al detalle; servicios de investigación de compra y comportamiento del consumidor, servicios de medida de audiencia de medios; servicios de evaluación de medio, servicios de consultoría de marca de fábrica y negocios; análisis y evaluación de data obtenida por conducción de encuestas sobre investigación de negocios, sondeos, estudios de opinión, estudios, análisis y evaluaciones y paneles de encuestas en línea; estudios de población y de productos y preparación y provisión de reportes sobre los mismos; rastreo de volumen de ventas para otros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

**SEÑALES DE PROPAGANDA**

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2007-023469  
 Fecha de presentación: 13 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: COPPEL, S.A.B. DE C.V., domiciliada en CULIACÁN, SINALOA, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SU BANCO FAMILIAR

**SU BANCO FAMILIAR**

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2007-022656  
 Fecha de presentación: 6 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2007  
 Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY, domiciliada en ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SABOR AUTENTICO, ZERO AZUCAR

**SABOR AUTENTICO, ZERO AZUCAR**

Clase: 32.

Reservas: Se usará con la marca COCA-COLA ZERO, registro 98748, no se reivindica la palabra azúcar.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas; aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2005-012919  
 Fecha de presentación: 9 de junio del año 2005  
 Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2007  
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455 AL ROTTERDAM, HOLANDA, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ENSUCIARSE HACE BIEN

**ENSUCIARSE HACE BIEN**

Reservas: Se usará con la marca XEDEX, registro 47277.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Detergentes; preparaciones y sustancias, todo para uso en lavandería; preparaciones acondicionadoras de tejidos, suavizantes de tejidos; preparaciones blanqueadoras, preparaciones removedoras de manchas; preparaciones desodorizantes y refrescantes para uso en ropa y textiles; jabones; jabones para avivar los textiles; preparaciones para lavado a mano de ropa y textiles; almidón para lavandería; preparaciones limpiadoras; pulidoras, para raspar y abrasivas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 26 O. y 9 N. 2007.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-025957  
 Fecha de presentación: 3 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2007  
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minitas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BANCO PROCREDIT



**Banco ProCredit**

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-025648  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minitas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BANCO PROCREDIT HONDURAS BPCH

**Banco ProCredit Honduras (BPCH)**

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2007-025641  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minitas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: BANCO PROCREDIT, TU BANCO VECINO

**Banco ProCredit, tu banco vecino**

Reservas: Se usará con la marca 2007-25640 BANCO PROCREDIT HONDURAS.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-025958

Fecha de presentación: 3 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2007

Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minitas, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BANCO PROCREDIT

**Banco ProCredit**

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2007-025643

Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007

Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minitas, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

**NOMBRE COMERCIAL**

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL.  
 No. de Solicitud: 2007-023940  
 Fecha de presentación: 18 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2007  
 Solicitante: FINCAS EL CARMEN, S. DE R.L., domiciliada en aldea Los Mangos, municipio de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARIO GUILLERMO MONTES MONTOYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DELICIAS DEL CARMEN

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Servicios, compra y venta y comercialización de alimentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2007-025642  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

**AVISO DE REMATE**

SILVA.-

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, HACE SABER: Que en la Audiencia de Remate señalada para el día **JUEVES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN PUNTO (10:00 A.M.)**, se remata en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Fracción de terreno que a continuación se describe: De la estación 6-1-2, una distancia de 104.50 M, con rumbo N- 18° 28' 00" W, de la estación 1-2-3, una distancia de 45.98 M rumbo S-76° 25' 43" E, de la estación 2-3-4, una distancia de 36.08 M rumbo N-62° 53' 22" E, de la estación 3-4-5, una distancia de 9.10 M rumbo 25° 02' 11" E, de la estación 4-5-6, una distancia de 104.40 M, rumbo 46° 30' 20" W, de la estación 5-6-1, una distancia de 101.50 M rumbo N-52° 12' 00" E, con una área el polígono de DIEZ MIL CUATROCIENTOS

SESENTA PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS (10,460.21 Mts<sup>2</sup>), equivalente a QUINCE MIL CERO CERO DOS VARAS CUADRADAS (15,002 Vrs<sup>2</sup>), con los siguientes límites y colindancias: Al NORTE, con bulevar de las Fuerzas Armadas; al SUR, con propiedad de Mildred Suyapa Vásquez; al ESTE, con propiedad de Mildred Suyapa Vásquez; y, al OESTE, con terreno de los señores Godoy Iriás, según plano elaborado por el Ingeniero Saúl Salgado, inscrito en el C.I.C.H., con el No. 1895, inmueble ubicado en el lugar denominado antiguamente El Carrizal, en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, bajo el número **veintiuno (21) del Tomo dos mil trescientos ochenta y cuatro (2384)**. Dicho inmueble se encuentra valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 150,000.00)** y se remata para con su producto hacer efectiva la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 150,000.00)** más intereses y costas del presente juicio. Todo en virtud de la Demanda Ejecutiva que se encuentra registrada bajo el número **0801-2007-04383**, promovida ante este Despacho la Abogada **ABY LIBERTAD CASTILLO M.**, en su condición de Apoderada Legal del señor **JOSÉ FRANCISCO GIRÓN GODOY**, contra el señor **ILDELFONSO SABILLÓN TRÓCHEZ**, hace la advertencia que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total del bien inmueble.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre del 2007.

LIC. JUAN RAMÓN DAVID ALVARADO  
 Secretario

17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31 O. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 N. 2007.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La Resolución No. 64-2007 que literalmente dice: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de enero de dos mil siete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha diecinueve de octubre de dos mil seis, Exp. P.J. No. 19102006-760 por la Abogada ARACELY ZÚNIGA ANDINO, actuando como Directora y como Procuradora la pasante de Derecho AILLEN GISELLE, en su carácter de Apoderadas Legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA ALDEA DE POZO ZARCO, con domicilio en el municipio de Salamá, departamento de Olancho, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos. **RESULTA:** ... **RESULTA...** **CONSIDERANDO:** Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA ALDEA DE POZO ZARCO, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO...** **CONSIDERANDO: POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40, de la Constitución de la República; 56, 58 del Código Civil; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PMC-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:** Conceder personalidad jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA ALDEA DE POZO ZARCO, con domicilio en el municipio de Salamá, departamento de Olancho y aprobar sus Estatutos..... **NOTIFÍQUESE:** JORGE ARTURO REINA IDÍÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete de febrero de dos mil siete.

Inscrita bajo el número 200700059 de U.R.S.A.C.

26 O. 2007.

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

### **ACUERDO EJECUTIVO No. 479-2007**

Tegucigalpa, M. D. C., 4 de septiembre del 2007

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los

Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Alex Jacinto Hernández Ramos	Danesy Judith Carrasco Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
Andrés Güity Flores	Lorni Meliza Morales Ávila	Francisco Morazán	Distrito Central
Brenis Adolfo Pineda Moncada	Silhy Geraldina Martínez Gúnera	Francisco Morazán	Distrito Central
Darwin Alexander Mejía	Rosita Valladares Aguilar	Francisco Morazán	Distrito Central
Gonzalo Guzmán Mayén	Elda Marina Lagos Ordóñez	Francisco Morazán	Distrito Central
Gunther Enrique Alaniz Banegas	Susi Leticia Méndez Midence	Francisco Morazán	Distrito Central
Gustavo Adolfo Valladares Rodríguez	Bessi Oralía Hernández Romero	Francisco Morazán	Distrito Central
Héctor Alexander Díaz Borjas	Lourdes Trinidad Osorio González	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
Juan David Sagastume Muñoz	Rosa Erica Hernández García	Cortés	San Pedro Sula
Luis Fernando Fuentes Dubón	Heidy Melissa Díaz Zelaya	Francisco Morazán	Distrito Central
Manuel de Jesús Bardales	Alba Maximina Hernández Aguilar	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Rolando Varela	Wendy Patricia Rivera Gaitán	Francisco Morazán	Distrito Central
Roque Francisco Berríos Rodríguez	Felicita Izaguirre	Francisco Morazán	Distrito Central
Yoni Misael Gutiérrez	Julisa Gabriela Amador López	Francisco Morazán	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
SECRETARIA GENERAL

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

### **ACUERDO EJECUTIVO No. 484-2007**

Tegucigalpa, M. D. C., 5 de septiembre del 2007

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los

Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Adán Humberto Aguiriano Ávila	Dunia Suyapa Valladares Díaz	Francisco Morazán	Distrito Central
Argelio Cortés Portillo	María Delfina Portillo	Lempira	San Rafael
Daniel Alejandro Gandour Láinez	Jenny Adelfa Moreno Lara	Francisco Morazán	Distrito Central
Dany Cristóbal Reyes López	Alis Verónica Mejía Mejía	Ocotepeque	Concepción
David Jesús Ramos Flores	Vilma Marisela Álvarez Uclés	Francisco Morazán	Distrito Central
Edgardo Montoya Aguilar	María del Carmen Banegas Romero	Cortés	San Pedro Sula
Eduardo Antonio Díaz Garay	Joselyn Elizabeth Zaldívar Paredes	Cortés	San Pedro Sula
Fredy Rolando Vargas Murillo	Reina Angelina Maradiaga Mejía	Francisco Morazán	Distrito Central
Gerardo Alemán Figueroa	Azorela Dayanara Morales Cáceres	Francisco Morazán	Distrito Central
Gustavo Roberto Ramos Rivera	Clarissa Lizeth Rivera Valenzuela	Cortés	San Pedro Sula
Henry Geovanny Guillén Mejía	Edna Mercedes Castillo Madrid	Copán	Santa Rosa de Copán
Henry Geovanny Guillen Mejía	Edna Mercedes Castillo Madrid	Copán	Santa Rosa de Copán
Jairo Javier Escalante Rodríguez	Rosina Marizela Ochoa Manzanares	Francisco Morazán	Distrito Central
Jorge Alexander Barahona Pinto	Sandy Paola Arteaga Espinal	Francisco Morazán	Distrito Central
Jorge Israel Velásquez	Dania del Carmen Cruz Ochoa	Francisco Morazán	Distrito Central
Juan Carlos Rodríguez	Ana Carolina Bardales Cabrera	Cortés	San Pedro Sula
Miguel Ángel Ramos Martínez	Reina Noemí Ramos Flores	Francisco Morazán	Distrito Central
Nelly Yesenia Barahona Gaitas	José Franklin Ramírez Molina	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Enrique Velásquez Connor	Cruz Marina Flores Pancharé	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Ovidio Portillo Mejía	Karen Rubí Acosta Rodríguez	Copán	Santa Rosa de Copán
Raquel Lagos Andino	Oscar Flores	Francisco Morazán	San Buenaventura

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
SECRETARIA GENERAL